



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: intimacion LUIS PEREZ

EX-2026-00378253- -UNC-ME#SGI

VISTO:

La nota remitida por la Dirección General de Personal, en la que informa que el agente Sr. LUIS ALBERTO PEREZ, Leg. Univ. N° 30226, DNI 14537768, reúne los requisitos de la Ordenanza del H.C.S. N° 02/08, razón por la cual estarían en condiciones de ser intimado a iniciar los trámites a fin de obtener el beneficio jubilatorio,

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza en su artículo1 establece: *“Cuando el trabajador no docente supere los sesenta y cinco (65) años de edad y reúna los restantes requisitos para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la ley 24.241 o la que la sustituya en el futuro, deberá ser intimado a que inicie los trámites pertinentes, extendiéndosele los certificados de servicios y demás documentación necesaria para esos fines. A partir de ese momento la Universidad deberá mantener la relación de empleo hasta que el trabajador obtenga el beneficio y por un plazo máximo de 18 meses. Concedido el beneficio, o vencido dicho plazo, la relación laboral quedara extinguida sin derecho a indemnización.”*

y demás reglamentaciones vigentes,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Intimar al agente no docente dependiente de esta Facultad de Lenguas Sr. LUIS ALBERTO PEREZ, Leg. Univ. N° 30226, DNI 14537768, a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente.

Art. 2°.- El agente intimado que se menciona en el Artículo 1° continuará

prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio y por un plazo máximo de 18 meses. Vencido dicho plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.

Art. 3°.- La intimación y notificación al interesado las hará la Oficina de Personal, haciéndoles entrega de la correspondiente certificación de servicios en el mismo acto.

Art. 4°.- Notifíquese, comuníquese y de forma.-